



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MES DE ENVIAMENTO	
08 NOV 2013	
Recibido	15.10
Exp. No.	35772

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

REDUCCION DE PERDIDAS Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS

ARTÍCULO 1 - ADHESIÓN. Dispóngase la adhesión de la provincia a la **Ley Nacional N° 27.454 - Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos .**

ARTÍCULO 2 - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación específica.

ARTÍCULO 3 - REGISTRO. Créase el Registro de Instituciones de Bien Público Receptoras de Alimentos, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia. En el mismo deberán inscribirse las instituciones, públicas o privadas legalmente constituidas y que cumplan con los controles sanitarios previstos por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL) -u organismo que la reemplace-, que serán responsables de la recepción de los productos alimenticios y de la entrega gratuita a los consumidores finales.

ARTÍCULO 4 - Invítese a la adhesión de la presente Ley a todos los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Estela Yaccuzzi
ESTELA MARIS YACCUZZI
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las estimaciones más aproximadas que existen a la fecha sobre las Pérdidas y Desperdicio de Alimentos (PDA) en el sistema alimentario, indican que, a escala mundial, alrededor de una tercera parte de los alimentos producidos se pierde o desperdicia a lo largo de la cadena alimentaria, desde la fase de producción hasta la de consumo.

La lista es encabezada por las frutas y verduras, luego le siguen cereales y carnes, y posteriormente los lácteos.

Miles de millones de toneladas de alimentos terminan en la basura o se malogran durante el transporte a los mercados en toda la cadena.

La producción y manufactura de alimentos consume recursos naturales, económicos, energéticos y humanos.

Con este proyecto de adhesión a la ley N.º 27454 la Provincia crea una línea de acción directa en la provincia para afrontar los desafíos de la seguridad alimentaria y la nutrición, con vista a la erradicación del hambre y al disfrute del derecho a la alimentación.

La reducción de este desperdicio alimentario sería un paso importante para combatir el hambre y mejorar el nivel de nutrición de las poblaciones más desfavorecidas.

En nuestro país, sólo se consume la mitad de las frutas y hortalizas que se cosechan; que en CABA se desechan entre 200 y 250 toneladas diarias de alimentos, las cuales representan 550.000 raciones de comida y en el AMBA, esta cifra asciende a 670 toneladas por día, lo que equivale aproximadamente a 1.675.000 platos de comida. La provincia de Santa Fe no escapa a esta realidad, en la ciudad de Rosario se estima que solo en los Mercados de Productores y de Concentración de Fisherton se pierden entre 10 y 12 toneladas de frutas y verduras por día.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Este proyecto incorpora la reducción de PDA con el objetivo de alcanzar mejoras en la calidad de vida de las personas, dirigidas a la erradicación de la pobreza, y a garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición.

Establece una jerarquía en las acciones contra las PDA, en la cual se otorga expresa significatividad al uso de alimentos sin vender para consumo humano, a través de la donación de los mismos y se crea la figura del "recolector" como el individuo que cosecha o recoge un producto agrícola que fue donado por su propietario a fin de repartirlo gratuitamente a los carenciados o donarlo a una organización sin fines de lucro para su posterior distribución, también establece la obligación por parte de toda corporación, asociación, organización, o entidad gubernamental, almacén, supermercado, hipermercado, mayorista, hotel, motel, fabricante, restaurante, cadenas de comida rápida, empresa de catering y agricultores, de acogerse al Sistema Nacional de Donación de Alimentos, cuando el desperdicio de alimentos y/o alimentos en aparente buen estado supere los 30 kg diarios.

Por las razones antes mencionadas, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de Ley.

ESTELA MARIS YACCUZZI
Diputada Provincial